

Número 1855

**DE LO PENAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña María Sánchez Valdivieso, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral número 272/97, por un delito de robo, contra Mohamed Inmris y desconociéndose el actual paradero del testigo don Alfonso García Gómez, con D.N.I. 10.055.534, nacido en Cabañas Raras (León), el 17-11-1959, hijo de Antonio y Remedios y con último domicilio en Cartagena, Travesía Santa María, 15, bajo, por el presente se cita al mencionado testigo de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración de juicio el próximo día 16 de abril de 1998, a las 11 horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Dado en Cartagena a 2 de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial, María Sánchez Valdivieso.

Número 2006

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 108/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Cartonajes Unión, S.A., representada por el Procurador Sr. Martínez Parra, contra Cadena Directa, S.L., la cual se encuentra en paradero desconocido, en reclamación de 738.179 pesetas de principal, más otras 375.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales se dictó por este Juzgado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiadas literalmente dicen como sigue:

Sentencia.- En la ciudad de Cieza a 25 de julio de 1996. La Sra. doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número Uno de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes; de la una, como demandante, Cartonajes Unión, S.A., representado por el Procurador don Vicente José Martínez Parra y dirigido por el Letrado don José María Caruana Carlos-Roca, y de la otra, como demandado, Cadena Directa, S.L., que ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de Cadena Directa, S.L. y con su producto entero y cumplido pago al actor Cartonajes Unión, S.A., de la cantidad de setecientos treinta y ocho mil ciento setenta y nueve pesetas de principal, más intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena

expresamente a dicho demandado, desde la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma de Ley a la parte demandada, si no se pidiere se haga personalmente en término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cadena Directa, S.L., expido el presente en Cieza a 27 de enero de 1998.—La Juez, María del Carmen Orenes Barquero.—La Secretaria.

Número 2008

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal 108/97, seguido en este Juzgado a instancia de Beatriz Mullor Grifol, contra Juan Bautista López Carrillo y esposa artículo 144 R.H. y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a 9 de octubre de 1997.

El Ilmo. Sr. don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres, pronuncia, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente

Sentencia:

En los presentes autos de verbal 108/97, promovidos por Beatriz Mullor Grifol, representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, dirigido por el Letrado José, contra Juan Bautista López Carrillo y esposa artículo 144 R.H. y Consorcio de Compensación de Seguros.

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Que estimando completamente la demanda presentada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de doña Beatriz Mullor Grifol, en cuanto dirigida contra don Juan Bautista López Carrillo y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno al primer demandado a que abone al actor la cantidad de 770.754 pesetas y al Consorcio de Compensación de Seguros a que de la citada cantidad abone solidariamente con el codemandado la suma de 700.754 pesetas, cantidades que devengarán desde la sentencia el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Bautista López Carrillo y esposa artículo 144 R.H., extiendo y firmo la presente en Cartagena a 3 de febrero de 1998.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.